

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 260

-GG-ESSALUD-2012

Lima, 28 de marzo del 2012

VISTA:

La Carta N° 2684-GCPS-ESSALUD-2012 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, mediante Carta N° 883-GCPS-ESSALUD-2012, indicó que en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, en el rubro especificaciones técnicas del producto DOXORRUBICINA LIPOSOMAL se consignó por error "20 mg/ mL x 10mL", debiendo decir "20 mg/10mL";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, siendo que existe error material en el rubro especificaciones técnicas respecto al producto DOXORRUBICINA LIPOSOMAL, corresponde efectuar la rectificación de oficio de la misma;

Que, el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que al Gerente General le compete dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo;

Estando a las atribuciones establecidas;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD el rubro de especificaciones técnicas del producto que se describe en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la rectificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

28 MAR 2012

Dr. JOSE SOMOCURCIO VILCHEZ
Gerente General (e)
ESSALUD

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 005-SG-ESSALUD-2012

EsSalud
147-12-19

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 260

-GG-ESSALUD-2012

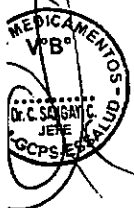
Anexo 1

Dice:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010350130	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL	20 mg/ mL x 10mL	AM	1,4,8	Oncología	Para pacientes con Cáncer de Ovario Platino resistente

Debe Decir:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010350130	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL	20 mg/10mL	AM	1,4,8	Oncología	Para pacientes con Cáncer de Ovario Platino resistente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

28 MAR 2012

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 005-SG-ESSALUD-2010

